



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
Conjuez Ad-Hoc JUDITH MAGALY CARVAJAL CONTRERAS

San José de Cúcuta, doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
 Radicado: 54-001-33-33-005-2019-00144-00
 Actor: Viviana Carolina Montes Yáñez y otros
 Demandado: Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva seccional de la Administración Judicial.

Con relación a la demanda instaurada dentro del proceso de la referencia, se decide su inadmisión teniendo en cuenta que no se estima de manera razonada, clara y precisa la cuantía, requisito estipulado en el inciso tercero del artículo 157 del C.P.A.C.A, concordante con el numeral 6 del artículo 162, ibídem.

En consecuencia, la parte demandante debe corregir la demanda, conforme lo previsto con antelación, so pena del rechazo de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Cúcuta,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del asunto de la referencia.

SEGUNDO: INADMITIR la demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, presentada por los señores VIVIANA CAROLINA MONTES YAÑEZ, LUIS DAVID MONTES RANGEL y ENDER ELIECER NAVARRO LEÓN contra NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por las razones que anteceden.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandante que corrija la demanda, subsanando los defectos indicados en la parte motiva de esta providencia, dentro del término de diez (10) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDITH MAGALY CARVAJAL CONTRERAS
 Conjuez

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER ESTADO ELECTRÓNICO N° <i>094</i> POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE, NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR, HOY <i>12/12/2019</i> A LAS 8:00 a.m. WILMER MANUEL <i>WML</i> PAMANTE LÓPEZ Secretario
